



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tarapoto, 09 de octubre del 2024.

CARTA N° 091-2024-UNSM/DGA-U. A

Señores:

VALLE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C

RUC N° 20603896883

Correo : raul051995@gmail.com

**Con atención : Sr. Lenhon Cesar Valle Panduro
Representante Legal**

Presente.-

Asunto : Solicita Requisitos para Perfeccionamiento de Contrato

Referencia : **Adjudicación Simplificada N° 035-2024-UNSM/CS-I
Carta N° 080-2024-UNSM/DGA-UA
Carta N° 086-2024UNSM/DGA-UA**

Por medio de la presente me dirijo a usted, expresándolo mi cordial saludo y al mismo tiempo en relación al asunto hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Que, con Carta N° 086-2024-UNSM/DGA-UA, de fecha 26 de octubre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad Nacional de San Martín, comunico a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PROFUSAM SAC la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-UNSM/CS-I Convocatoria, toda vez que no cumplió con la presentación de la subsanación de requisitos para perfeccionamiento de contrato.
- Que, en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 141.3.del artículo 141° del Reglamento que textualmente dice: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, **el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación** que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

En ese sentido, al haber ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, se solicita a su representada que en el plazo establecido en el Numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento, presente los documentos para perfeccionar el contrato, según el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a. Código de cuenta interbancaria (CCI)
- b. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 12**).
- f. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- g. Estructura de costos

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

cc.: Archivo
DR